EDUA Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia	**INFORME EJECUTIVO JURIDICO**

CONTESTACION DE TUTELAS Y/O ACCIONES JUDICIALES

Relación de las acciones judiciales y constitucionales que se han adelantado desde la EDUA Ltda que contiene la información general y el estado de cada una de ellas:

Radicado	Demandante	Tipo de proceso	Instancia	Despacho Judicial	Estado
63001 2331 000 2004 00707 00	Universidad Nacional de Colombia	Ejecutivo	1ra Instancia	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO MIXTO	Inactivo
63001333300420100000000	Garzon Garay Jesus Alfonso 63001 33 33004 2014 00131	Popular	1ra Instancia	Juzgado 4 Administrivo Oral	Mediante sentencia No 195 de Septiembre 28 de 2018, se declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva respecto la EDUA Ltda y Otros. Mediante auto de 25 de octubre de 2018, se concede recurso de apelación.
63001333375320100000000	Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA	Contractual	1ra Instancia	Juzgado 3 Administrativo de Descongestion	Sin Fallo aún
630013333001201600427	Julián Buendia Vásquez	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1ra instancia	Juzgado 1 Administrativo de Descongestión	falta de legitimación en la causa por pasiva
630013333001201700246	Velásquez S.A.S	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1ra instancia	Juzgado 1 Administrativo Oral del Circuito	falta de legitimación en la causa por pasiva. Audiencia inicial 19 de Junio de 2019 8:00 a.m, en la cual se declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la EDUA Ltda y por ende se desvinculó la entidad del proceso. 10 de Octubre 2019 8:30 a.m audiencia de pruebas.
630013333753201500139	Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA	Contractual	1ra instancia	Juzgado Sexto Administrativo Mixto	Audiencia 19/09/2018 8 a.m. Se declara probada la excepción de caducidad se da por terminado anticipadamente el proceso y se dispone el archivo. No hay condena en costas. Mediante oficio G-EDUA-0812/2019 de Mayo 28 de 2019 se solicitó al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros la verificación de la identificación del bien inmueble que fue objeto de arrendamiento a través del contrato 002 de 2011, para establecer plenamente la identificación del lote de terreno ubicado en la Urbanización Palmas del modelo Cra 24 No. 3-35, ubicado en el área urbana de la ciudad de Armenia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-56479 con un área de 1300 mts 2, porque de acuerdo a los antecedentes si es un inmueble propiedad del Municipio de Armenia, es la entidad territorial la que debe iniciar proceso reivindicatorio o restitución de bien de uso público de acuerdo a la naturaleza del inmueble.

63001233000201700271	Armenia Hotel S.A	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1ra instancia	Tribunal Administrativo del Quindio	Mediante sentencia de primera instancia, el día 27 de septiembre de 2018 el Tribunal Administrativo del Quindío declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva respecto de la EDUA Ltda. El Tribunal Administrativo del Quindío, mediante decisión de 4 de Septiembre de 2018, resuelve desacumular el proceso, quedando así: Tribunal-factura 7149811 y Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia-facturas Nos. 7150559,7152539 y 7158745. Audiencia de conciliación previa concesión del recurso de apelación 30 enero de 2019 9:00 a.m (se declara fallida la conciliación, se desvincula a la EDUA Ltda, se remite al Consejo de Estado para el trámite del recurso de apelación).
630013333001201600441	Martha Cecilia Henao Bocanegra	Reparación Directa	1ra instancia	Juzgado 1 Administrativo Oral del Circuito	Sin Fallo aún
63001333300120160020800	Victor Manuel Porras Cardona	Reparación Directa	1ra instancia	Juzgado 1 Administrativo Oral del Circuito	Audiencia 22/08/2018 8 a.m. Mediante auto interlocutorio del 17 de Septiembre de 2018 el Tribunal Administrativo del Quindío resuelve modificar y confirmar puntos del auto de pruebas que fue apelado por la parte demandante. Marzo 28 de 2019 audiencia de pruebas.
63001333300120180012100	Jorge Luis Ortega Maya	Ordinario	1ra instancia	Juzgado 2 Laboral del Circuito	Audiencia de trámite y Juzgamiento Martes 4 de Diciembre de 2018 a las 8: 00 a.m.Fallo de primera instancia 4 dic/18 (reconocen relación laboral y ordenan pago de prestaciones). Agosto 9 de 2019 10:00 a.m audiencia de segunda instancia. 8 de Noviembre de 2019 8 a.m nueva fecha: Se confirma fallo de primera instancia (pendiente adelantar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la sentencia y efectuar el pago. El comité de conciliación y defensa judicial de la EDUA Ltda debe revisar si procede acción de repetición contra el Gerente y Director Jurídico que se encontraban para la fecha de ejecución de los contratos de prestación de servicios, teniendo en cuenta que dentro del proceso la parte demandante probó la subordinación sobre el contratista y demás aspectos de la relación laboral cuya responsabilidad podría endilgarse a dichos funcionarios.
63001310500220180015500	Jorge Eliecer Varela Tasama	Ordinario	1ra instancia	Juzgado 2 Laboral del Circuito	Mediante auto de 16 de Enero de 2019 se realizó llamamiento en garantía a la compañía aseguradora de fianzas s.a. confianza (solicita Municipio de Armenia). Mayo 10 de 2019 8: a.m audiencia de trámite y juzgamiento. Mayo 29 de 2019 soporte de pago Junta Regional de Calificación de invalidez del Quindío. Julio 9 de 2019 8 a.m. continúa audiencia. Nueva fecha 12 septiembre 2019 8: a.m. Pendiente reprogramar audiencia (rama judicial en paro). Audiencia 12 de Noviembre de 2019. (8 a.m). Continua audiencia 31 de Enero de 2020 8:30 a. m
63001233300020180011200	Alicia Hoyos de López & CIA S.C.A; INVERSIONES HMB S.A.S Y VALFABOH	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1ra Instancia	Tribunal Administrativo del Quindio	vence término de contestación demanda 22 de Noviembre de 2018. audiencia inicial 22 enero de 2019. audiencia de pruebas 18 de febrero de 2019. vence alegatos de conclusión 5 marzo 2019. Mediante sentencia de primera instancia de 16 de Mayo de 2019 se declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la EDUA Ltda, la cual fue apelada por la parte demandante. El trámite de apelación se surte ante el Consejo de Estado.

	S.A.S				
630013340006201800 10900	Andrés Mauricio Capera Vega	Tutela	2da Instncia	Tribunal Administrativo del Quindio	Declaran improcedencia de la acción de tutela
630014003009201800 63900	GERMAN OYOLA TORRES Y JORGE ELIECER ARENAS.	Tutela	1ra Instancia	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL	Declaran improcedencia de la acción de tutela/hecho superado
630013118002201800 06500	JUAN DAVID SUAREZ GARCIA	Tutela	1ra Instancia	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO	Declaran improcedencia de la acción de tutela. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia-Sala de Asuntos Penales para Adolescentes confirmo la sentencia de primera instancia (enero 24/19).
2018012831-012-000	EDUA LTDA	acción de protección al consumidor	unica instancia	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES	28 de Febrero de 2019 termina suspensión. Continúa audiencia 5 marzo de 2019. Mediante sentencia de única (no procede recursos, pretensión inferior a 40 smlmv) se declaró probadas las excepciones que Banco Coomeva S.A denominó: “Ausencia total de responsabilidad, “cumplimiento de las obligaciones derivadas del negocio jurídico, “Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de Bancoomeva”.
630012333000201800 21200	Procuraduría 99 Judicial I Administrativa de Armenia y Procuraduría 13 Judicial II Administrativa de Armenia.	Nulidad y restablecimiento del Derecho	1ra Instancia	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO	Mediante auto de 25 de Enero de 2019, el Tribunal Administrativo del Quindio negó la solicitud de suspensión del contrato de obra pública 2015-012 del 21 de julio de 2015 suscrito por el Municipio de Armenia y la Unión Temporal Vías Armenia. El 19 de marzo de 2019 se contestó la demanda. Mediante auto de 29 de Abril de 2019 se admite la reforma de la demanda presentada por el accionante y se vincula al CONSORCIO INTERVENTORIA DE ARMENIA. 10 de Junio de 2019 vence pronunciamiento frente a la reforma de la demanda. Mediante auto de 13 de Agosto de 2019 se niega el recurso de reposición interpuesto por INGENIERIA Y URBANISMO SUCURSAL COLOMBIA por extemporáneo y se reconoce personería para actuar. Audiencia inicial el 19 de Noviembre de 2019, donde se niega la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la EDUA Ltda. Respecto a las excepciones de caducidad y falta de legitimación en la causa por activa propuesta por los otros demandados se concedió el recurso de apelación (efecto suspensivo) contra la decisión que las negó, la cual se surtirá ante la sesión tercera del Consejo de Estado. (SE PUEDE SOLICITAR COPIA DEL ACTA Y DEL AUDIO EN LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL).
630014071001201900 09500	MARÍA TRÁNSITO ALBINO FARFÁN	Tutela	1ra Instancia	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES Con Funciones	El 23 de Mayo de 2019 se contestó la acción de tutela. **En fallo de primera instancia de 31 de mayo de 2019 se desvinculó a la EDUA Ltda**, el cual fue apelado por el Municipio de Armenia-Secretaría de Gobierno y Convivencia. El trámite de apelación se surte en el Juzgado Primero Penal del Circuito para adolescentes con función de conocimiento, quien confirmó la decisión del a quo.

63001334000620170025900	KAREN ALEJANDRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ y Otros	Reparación Directa	1ra Instancia	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito	En términos para contestar demanda. Vence 14 de Agosto de 2019. Se presentó la contestación de la demanda el 13 de Agosto de 2019 a través de apoderado judicial/abogado Julián Andrés acuña Ramírez CC 1097037132 TP 327624. Mediante auto de 9 de septiembre de 2019 se reconoce personería, se tiene por contestada la demanda, se ordena llamar en garantía.
63001333300220190009500	GILDARDO GARCÍA SERNA Y JAVIER RODRÍGUEZ	Controversia contractual	1ra Instancia	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO	Se notificó a la EDUA por correo electrónico el 31 de Mayo de 2019. La demanda se contestó a través de apoderado judicial, por poder otorgado por el representante legal al Abogado Julián Andrés Acuña Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.037.132 expedida en Quimbaya (Q) y Tarjeta Profesional No. 327624 (contrato de prestación de servicios profesionales No. 034 Julio 29 de 2019). AUDIENCIA ARTICULO 180 5 MARZO 2020 4:15 P.M
63001400300220190056600	Fanny Benavidez	Tutela	1ra Instancia	Juzgado Segundo Civil Municipal	Mediante fallo de primera instancia de 0ctubre 8 de 2019 se amparan los derechos fundamentales de la tutelante y se ordena a la EDUA verificar el cumplimiento de los contratos de arrendamiento No. 24 y 25 de los modulos 3 y 4 ubicados en el estadio san jose, en especial que no vendan bebidas alcohólicas. Mediante auto de 16 de Octubre de 2019 se niega el recurso de apelación interpuesto por la Secretaría de Gobierno y Convivencia por extemporáneo. Con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela por parte de la EDUA Ltda: Se envió oficios G-EDUA/1459/2019 Y G-EDUA/1460/2019 Octubre 11 de 2019, las cuales reposan en el expediente de la tutela. Igualmente se realizó visita en las mismas fechas por parte de la EDUA Ltda. No se evidencia que en los inmuebles entregados en arrendamiento se vendan bebidas alcoholicas, por lo que no da lugar a la terminación de los contratos de arrendamiento.Se recomienda realizar visitas periódicas al lugar para realizar seguimiento a las obligaciones contractuales.
63001233300520170041300	Alicia Hoyos de López & CIA S.C.A; INVERSIONES HMB S.A.S Y VALFABOH S.A.S	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1ra Instancia	Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito	Notificada por correo electrónico el 16 de Octubre de 2019. Vence contestación (ver vacancia judicial). Revisar términos para contestación.